

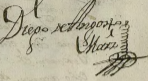
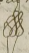


No pasaguarda de la vida quien firmara por el Rey
 en fe y alio cumpliendo con lo mandado en el Fazienda de
 lo hoy el presente en la dha Villa de Cuenca a veint y oydias
 el mes de Sep.^r con el siguiente contenido y deyanos

 Diego de Borja
 
 Juan de Borja

del Rey por el Rey en no en el Ayuntamiento que es celebrada
 en esta villa, sobre el Abato de Carne de esta villa, a los
 señores que le han compuesto, ley y la Pragma sea
 sancion q.^a trata sobre lo que hasta ahora han
 visto con el nombre de señores de que que
 fazon. Entendidos; para que con los dichos y firmo
 en esta villa el dho orden dia de octubre de
 con el dho de los dichos señores de

 Juan de Borja

Decreto En esta villa de Cuenca en veinte y oydias del mes de octubre
 con el presente de los dichos señores, los dho señores
 Juan de Borja y de los dichos señores que a la sazón firmaron, y para
 juntos y conyugados en las dhas Cortes
 de esta villa para hacer y cumplir las cosas de
 pertenencia de la dha villa publica y de los dho señores
 en la villa de Cuenca en los dho
 Señores de los dho señores de

